



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

N<sup>o</sup>. 137 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 19 MAR 2018

**VISTO:** El Informe N° 54-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS, con Reg. Doc. N° 687051 y Reg. Exp. N° 506901; el Informe N° 060-2018/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; el Informe N° 045-2018/GOB.REG.HVCA/GRDS-DRSH/DEMID; el Informe N° 002-2018-GOB.REG.HVCA/GRDS-DRSH/DEMID-UURM y demás documentación en un número de siete (07) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 30° de la Ley N° 29459 – Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, señala que las instituciones de salud implementan los comités farmacoterapéuticos para la ejecución de las acciones de uso racional de medicamentos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA, se aprueba la NTS N° 086-MINSA/DIGEMID-V.01: “Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a Nivel Nacional”, con la finalidad de organizar y regular la conformación y funcionamiento de los comités farmacoterapéuticos a nivel nacional, promoviendo de esa manera el uso racional de los productos farmacéuticos;

Que, los Comités Farmacoterapéuticos son instancias técnicas de carácter permanente y obligatorio, encargados de promover la racionalidad del uso de los medicamentos, su conformación se realiza para un periodo de dos años;

Que, en dicho contexto normativo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 105-2016/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 22 de febrero del 2016, se conformó el Comité Farmacoterapéutico Regional de Huancavelica por un periodo de dos (02) años, cuya vigencia de gestión culminó el 22 de febrero del 2018; en tal sentido, la Dirección Regional de Salud Huancavelica ha solicitado la nueva conformación del citado comité, por lo que se expide la presente resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Comité Farmacoterapéutico Regional de Huancavelica, por un periodo de dos (02) años a partir de la expedición de la presente Resolución, que estará integrada por:

**Presidente:**

- Q.F. Zully Contreras Osorio – Magister en Gerencia y Gobierno en Salud





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 137 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

19 MAR 2018

Supervisor Integral de la DIRESA – HVCA

Secretario Técnico:

- M.C. Rosario Lázaro Tapia  
Directora Ejecutiva del SIS DIRESA – HVCA

Miembros:

- Med. Gualberto Poma Ramos  
Médico Pediatra
- Med. Rafael Gustavo León Velásquez  
Medico Infectólogo
- Med. Miguel Raúl Salgado Salvador  
Médico Internista
- C.D. Daniel Abarca Mendoza
- M.C. Lino Elmer Rodríguez Julcamanyan  
Ginecólogo
- Med. Boris Ernesto Sosa Palomino  
Gastroenterólogo
- Med. Luis Francisco Hurtado Vergara  
Cirujano

**ARTICULO 2°.-** El Comité Farmacoterapéutico ejercerá sus funciones, en el marco de las disposiciones contenidas en la NTS N° 086-MINSA/DIGEMID-V.01: “Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a Nivel Nacional” y demás normatividad aplicable a la materia emitida por el Ministerio de Salud.

**ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial General Regional N° 105-2016/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 22 de febrero del 2016, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, Dirección Regional de Salud de Huancavelica y Miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

